**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS REALIZADA EL DÍA LUNES 14 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

En la ciudad La Joya de Los Sachas, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en la oficina de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de Los Sachas se reúne el Concejo Municipal integrado por los señores: Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa y los señores Concejales Sr. Simón Bolívar Baño Calero; Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes; Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto; Sr. José Arcesio Criollo; Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, actúa como Secretaria la señora Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, Secretaria General titular, quien da fe y certifica de todo lo actuado por el Concejo Municipal, contando además con la presencia del Abg. Milton Fonseca Troya, Procurador Sindico; Lcda. Diana Ortiz, Directora de Gestión Financiera. La señora Alcaldesa saluda a la ciudadanía, da la bienvenida a los señores Concejales y agradece su presencia. Seguidamente dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General, indicando que existe la asistencia presencial de los cinco señores concejales y la máxima autoridad, por lo que existe el quórum reglamentario. La señora Alcaldesa declara instalada la presente sesión extraordinaria siendo las 08H26 y dispone que, por Secretaría se continúe con el tratamiento de los puntos del orden del día. **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN PRIMERA SESIÓN DE LA REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA Nº 05) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. REFORMA PRESUPUESTARIA. 2. INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N° : GADMCJS-DGF-UP-05-2025, que dice: *´´ (…) CONCLUSIONES.- Una vez revisados los saldos presupuestarios, la documentación de respaldo que motiva y justifica el traspaso de crédito por el monto USD. 104.758,60 según normativa legal vigente según Art. 256 del COOTAD, se procede a dar vialidad financiera para efectuar la Quinta Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2025. RECOMENDACIONES.- Autorizar la solicitud de la reforma presupuestaria de traspaso de créditos contenida en el presente informe.*´´ 3. Borrador de la REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA Nº 05) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. 4.Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2025-2909-M-GD, mediante el cual se dirige a la máxima autoridad remitiendo para la correspondiente *aprobación la Reforma 05. ´´* Y demás archivos que reposan dentro del Nut.GADMCJS-2025-6370.Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Directora de Gestión Financiera para la explicación pertinente, quien informa que: *´´ con memorando GMDMCJS- DGF-2025-2909-M-GD de fecha 8 de abril del 2025 se emite el informe presupuestario número GADMCJS-DGF-UP-05-2025 donde contempla todas los informes relacionado a la reforma número 05 donde está contemplado con la base legal del COOTAD en su artículo 255, 256. De igual forma tenemos el código orgánico en su artículo 105. También está estructurado con las normas técnicas del presupuesto en la norma 2.3.4.3 modificaciones del presupuesto. En este caso, a petición de los administradores de las cédulas de gasto, como son los directores de cada unidad, de cada dependencia, pues se motiva y se promueve la reforma número cinco. En este caso tenemos el memorando GADMCJS-DGA-2025-204-M-GD referente al trámite adquisición de herramientas para mantenimientos de equipos informáticos e infraestructuras de las redes para la unidad de tecnología de la información y comunicación del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón La Joya de los Sachas, documentación y trámite que se encuentra correctamente cargado al NUT 3135. Esta reforma se promueve ya que el catálogo de bienes pues tiene sus propias partidas presupuestaria, en lo cual el presupuesto se encontraba cargado a una sola partida presupuestaria, que es la 5.3.08.11 por un valor USD 520.00; pero al hacer el estudio de mercado, pues se determina que se necesita varias cédulas de gasto, como es la 8.4.01.04 por $20.00, la 8.4.01.06 por $400.00 y la 5.3.14.07 por $100.00 dando los $520.00. Esa reforma es de la misma función. A continuación, tenemos igual por el director administrativo con memorando GADMCJS-DGF-2025-2504, en el cual, pues solicita el traspaso para la contratación de seguros de bienes del gobierno municipal, información que se encuentra cargada en el NUT 5552. En este caso es un traspaso de diferente función donde tenemos el presupuesto en la función 511, en la partida 7.7.02.01.01 por las necesidades por USD 23.000 donde se procede a motivar la reforma de la partida 5.3.08.08 donde se disminuye USD 6.000 de la partida 5.3.08.05, USD 6.000 también se disminuye, de la partida 5.3.02.46 donde tenemos la disminución de USD 11.000 dando un total de USD 23.000. Tenemos también por petición de la directora de obras públicas con memorando GADMCJS-DGOP-2025-0902-MD, en el cual pues necesita ejecutar y certificar para el proyecto implementación a la accesibilidad y seguridad vial de la población mediante la construcción de aceras y bordillos en el margen izquierdo de la vía que conduce de la comunidad La Libertad a La Joya de los Sachas, el mejoramiento y la construcción de paradas de buses en las comunidades Valladolid, La Libertad, Unión Bolivarense y Yanayacu, perteneciente a la zona 5 y 6 del cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. Información cargada en el NUT 5225. Esa reforma se tramita ya que los recursos de la parte de Yanayaku estaba cargada en agua potable. Tenía ahí el PP asignado USD 4.238,00 en lo cual pues ahora cambian de obra y se necesita hacer la construcción de la parada de buses. Por ello se promueve la reforma. También se necesita para el PP 2024 la comunidad La Libertad un valor de USD 116.00 para poder ejecutar la obra que es reconstrucción de cuatro paradas de buses. Para el PP 2024, Unión Bolivarense, construcción de dos paradas de buses, la necesidad de USD 58.00 y para lo que es la construcción de una parada de bus en la comunidad Yanayaku de USD 4.064,60, dando el valor de USD 4238,60 para obras públicas la motivación de la reforma. Para la dirección de gestión ambiental, el director solicita la reforma con número GADMCJS-DGAM-2025-0499-M-GD. Las necesidades para certificar la adquisición de un camión grúa articulado con plataforma y canasta para la dirección de gestión ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, donde se encuentra cargada la información en el NUT 5294. La necesidad de la reforma es pasar de la 7.3.02.09 a la partida 8.4.01.05, un valor de USD 75.000 para completar el recurso según el estudio de mercado para la adquisición del camión grúa con canasta. Para los gastos comunes de la entidad, con memorando GADMCJS-A-2025-1788-M-G se necesita certificar para la cancelación del pago de la tasa por gastos administrativos de autorización de intervención ADDUV del oleoducto, gaseoducto, poliducto para el proyecto asfalto de la avenida Los Naranjos de La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. Esa es una reforma de la misma función donde nos hacía falta poder completar estas tasas donde se promueve una reforma de la partida 5.7.01.02.04 se disminuye USD 2.000 y se aumenta a la partida 77.01.02.05 el valor de USD 2.000. Con esas indicaciones pues se promueve la reforma número cinco por un valor de USD 104.758.60 Estas reformas pues son solamente de traspaso de créditos de la misma función y de diferentes funciones donde no aumenta ni disminuye el presupuesto general que fue aprobado para el año 2025.´´* Interviene la señora Alcaldesa expresando que*: ´´ como manifestaba, está dentro del presupuesto aprobado. Son reformas específicas que se han realizado para dar continuidad a cada uno de los proyectos.´´* Se concede la palabra al Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, quien mociona que: *´´ una vez que se nos ha facilitado la documentación necesaria dentro del término legal y después de haber revisado todos los documentos, pues en la cual pues como dijo la señora alcaldesa, pues es en este caso una reforma presupuestaria que hay que hacerla para que tenga un buen desenvolvimiento nuestro municipio, en este caso las diferentes áreas la cual conforma el municipio de La Joya de los Sachas. Pues aquí está indicando muy bien que se va a realizar esas reformas presupuestarias en este caso, pues así brevemente una es para la adquisición de herramientas para el mantenimiento de equipos informáticos e infraestructura de redes para la unidad de tecnología de la información y comunicación del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón La Joya de los Sachas de la provincia de Orellana. Otro se refiere a la implementación de accesibilidad aceras y bordillos en el margen izquierdo de la vía que conduce a la comunidad La Libertad a La Joya de los Sachas. El mejoramiento y la construcción de paradas de buses en las comunidades Valladolid, La Libertad, Unión Bolivarense y Yanayacu, pertenecientes a la zona 5 y 6 del cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana y también para la adquisición de un camión grúa articulado con plataforma y canasta para la dirección de gestión ambiental del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón La Joya de los Sachas, son reformas que hay que hacerlo, como se dice, pues para que haya un buen desenvolvimiento en las diferentes áreas que conforman el municipio y también para dar un buen servicio a la ciudadanía de aquí de nuestro cantón. Por lo cual, compañeros concejales, yo MOCIONO para que se apruebe en primera sesión la reforma presupuestaria de traspasos de crédito, reforma número 05 a la ordenanza del presupuesto para el ejercicio económico 2025 del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón La Joya de los Sachas.´´* Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, quien APOYA la moción diciendo que: *´´ como había manifestado señora Alcaldesa, el compañero vicealcalde, realmente esta reforma ayuda que se complemente algunas obras que están pendientes, obras que son necesarias en algunos sectores, se mejora los equipos y maquinarias de la institución. De igual forma se está haciendo eficientes en la inversión del gobierno municipal al momento de que los recursos son canalizados para diferentes actividades en el tiempo y el espacio que se requieren. Por lo tanto, veo acertada la decisión de esta reforma presupuestaria de traspaso de crédito número 05 a la ordenanza del presupuesto para el ejercicio económico 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Joya de los Sachas. Por lo tanto, pues en calidad de concejal pues apoyo la moción del compañero Cepeda.´´* Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes, quien manifiesta que: *´´ si bien es cierto es importante ir reestructurando dentro de nuestro equipo caminero la implementación de nuevos vehículos que ayuden en el desarrollo de las actividades de las diferentes direcciones que mantiene nuestro gobierno municipal. Es acertada también el pronunciamiento del compañero Geovanny Cepeda y el compañero Darwin Rojel. Es acertada, como lo digo, la moción, pero deberíamos realizar un cambio de forma, más no de fondo, en el tema del informe del compañero Marco Lenín Criollo Maldonado, donde estipula la base legal del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dice el artículo 255, reforma presupuestaria y el artículo 256 de traspasos. Esto es de lo que corresponde al COOTAD, no del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Con ese cambio, pues sería acertada la aprobación de la moción presentada por el compañero Geovanny Cepeda.´´* Interviene la señora Alcaldesa expresando que: *´´ habiendo un error de forma más no de fondo, en referencia al artículo 255, el artículo 256, donde hace referencia que esos artículos son del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas es del COOTAD. Se deja referencia para que se haga una modificación en el informe, que es la parte de los considerandos. Sí, porque abajo dice Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.´´* Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia con el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** **ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar en primera sesión la REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA Nº 05) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA.** La Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del cantón La Joya de los Sachas, hace uso de la palabra para manifestar que: *´´ agradecemos la presencia de los señores concejales, el apoyo técnico y jurídico recibido, a toda la ciudadanía que siempre está pendiente también de cada una de las sesiones de concejo. Que Dios me los bendiga, que tengan una excelente semana.´´* Y, una vez agotado el orden del día, declara clausurada la presente sesión extraordinaria, siendo las 08H45.

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao

**ALCALDESA DEL CANTÓN SECRETARIA GENERAL**

**LA JOYA DE LOS SACHAS**